



Resolución Ministerial No. 0388-2008-ED

Lima, 06 OCT. 2008

CONSIDERANDO:

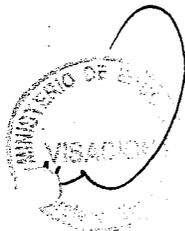
Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se creó el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, constituyéndose como Unidad Ejecutora el Ministerio de Educación;

Que, en concordancia con el artículo 37 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la alfabetización está comprendida en la Educación Básica Alternativa;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2008-ED, se dispuso que las funciones correspondientes a la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa dependiente del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, serán asumidas por la Dirección Técnica Ejecutiva del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA durante su vigencia, únicamente en lo concerniente al Ciclo Inicial y Ciclo Intermedio del Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos - PEBAJA, sólo para efectos del ámbito de las personas atendidas por el PRONAMA;

Que, siendo indispensable asegurar el inicio y culminación del ciclo intermedio de la Educación Básica Alternativa, de los estudiantes egresados del PRONAMA, así como de aquellos que hayan interrumpido su educación básica y cuyo perfil corresponde al estudiante de Educación Básica Alternativa, en el marco del proceso de continuidad educativa, resulta necesario establecer las disposiciones para la organización y ejecución del primer grado del Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa para los egresados del PRONAMA para el año 2008, a través una Directiva que contiene disposiciones legales que deben ser cumplidas por los diferentes Sectores del Gobierno Nacional, Regional y Local;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 95-2008-ME/PRONAMA DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRIMER GRADO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – EBA, 2008-2009 PARA LOS EFECTOS DEL ÁMBITO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS POR EL PRONAMA”, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

